

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Carrera 12 No. 31 – 08 piso 2° - 310 7105144

j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE DILIGENCIA DE SEQUESTRO BIENES INMUEBLES

DESPACHO COMISORIO RAD. 680014003020-2022-00563-00 EXPEDIDO POR EL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA DENTRO DE SU PROCESO EJECUTIVO RADICADO 2019-00288-01 PROMOVIDO POR CIRO ALFONSO RUEDA CONTRA PASTOR HERNÁNDEZ ARIAS

En Bucaramanga, siendo la una y quince de la tarde (01:15 p.m.) del día dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022), fecha señalada en auto del dieciocho (18) de octubre de 2022, la suscrita Juez Veinte Civil Municipal de Bucaramanga, en asocio de su Secretario Ad-Hoc, se constituyó en audiencia pública para realizar la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **300-116499** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, predio urbano ubicado en la Calle 41 No. 1-41, Unidad # 1 Bifamiliar, Urbanización la Joya, del Municipio de Bucaramanga, denunciado como de propiedad del demandado **PASTOR HERNÁNDEZ ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.227.798. Dicho secuestro fue ordenado por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, mediante Despacho Comisorio No. 078 del 18 de abril de 2022, expedido dentro del proceso Ejecutivo radicado 2019-00288-01. En este estado de la diligencia, se hace presente el señor **GREGORY ANAYA PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.292.864 de Bucaramanga, quien asiste en representación de **CIRO ALFONSO RUEDA**, quien asiste y prestará los medios necesarios para la realización de la diligencia. También se hace presente la señora secuestre **LUZ MIREYA AFANADOR AMADO**, quien exhibe su cédula de ciudadanía No. 63.353.202.

Acto seguido, nos trasladamos al lugar de la diligencia, donde fuimos atendidos por la señora **PABLINA HERRERA CRISTANCHO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.341.083, quien señala que es la exesposa del demandado y por **JORGE ENRIQUE AYALA CÁRDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.222.86, quien señala que es la actual pareja de la señora **PABLINA**, siendo los ocupantes del inmueble, manifestando que solo cancelan los servicios públicos domiciliarios.

Posterior a ello, la secuestre y el Despacho, proceden a inspeccionar el inmueble objeto de la diligencia, revisando el mismo y describiendo su estado actual, situación que consta en el video que hace parte integral de la presente acta.

Una vez realizada la descripción antes señalada, la suscrita Juez procede a declarar formalmente secuestrado el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **300-116499** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga ubicado en la Calle 41 No. 1-41, Unidad # 1 Bifamiliar, Urbanización la Joya, del Municipio de Bucaramanga, explicándole a los señores **PABLINA HERRERA CRISTANCHO y JORGE ENRIQUE AYALA CÁRDENAS** que de ahora en adelante, la señora secuestre queda como administradora de dicho bien, y que todo lo relacionado con el mismo deberá ser consultado con ella a partir de la fecha de la diligencia.

Por último, se fija como honorarios a la secuestre la suma equivalente a ocho (08) salarios mínimos diarios legales vigentes, los cuales ya fueron cancelados por la parte solicitante de la diligencia.

Remítase las presentes diligencias al Juzgado que dio origen al Despacho Comisorio.

Una vez realizada la presente diligencia de secuestro, se da por finalizada la misma siendo las 01:45 am, y en constancia de lo anterior se firma por la suscrita Juez, y se adjunta video que hace parte integral de la presente acta.

La Juez,

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d02b2c41705874ce422fea6496c66aa2326feb6514249026bc48559c0c6ad9ec**

Documento generado en 16/11/2022 03:11:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>